

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN; Y POR LA OTRA PARTE, LINKED SYSTEMS, S.A. DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ HORTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL TESE":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley en términos del Decreto No. 138 de la "L" Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1990.

I.2 Que tiene como objeto entre otros, formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

I.3 El Lic. Sergio Mancilla Guzmán, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación de la entidad, de fecha 28 de octubre de 2011, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de la Ley de Creación del Organismo.

I.4 Que para los efectos legales a que haya lugar, con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

2. DE "LA EMPRESA"

2.1 Que es una sociedad constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, mediante acta de asamblea protocolizada en Escritura Pública No. 72,245, Volumen 1295, Folio No. 68, de fecha 24 de febrero de 2010, pasada ante la Fe Pública del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaria Pública No. 96 del Estado de México.

2.2 Que tiene como objeto social entre otros, el proporcionar o integrar servicios administrativos de Tecnología de la Información, servicios de educación en Tecnología, así como servicios de asesoría y consultoría empresarial.

2.3 Que el Ing. Pedro Luis Ramírez Horta, cuenta con facultades para representar legalmente a la sociedad, así como celebrar este acto, en términos de la Escritura Pública No. 72,245, Volumen 1295, Folio No. 68, de fecha 24 de febrero de 2010, pasada ante la Fe Pública del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaria Pública No. 96 del Estado de México, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o disminuidas.



2.4 Que para los efectos a que haya lugar, con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Bosques de Irán No. 45, Col. Bosques de Aragón, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México.

3. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Que atendiendo a los objetivos y funciones que realizan, consideran de fundamental importancia para el desarrollo regional, municipal, estatal y nacional, promover y apoyar el desarrollo de proyectos productivos y de transformación, académicos, tecnológicos, la investigación científica y el intercambio cultural, de innovación tecnológica y de conocimiento.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, y sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

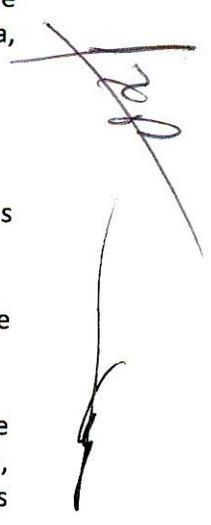
PRIMERA.- OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases, a través de las cuales, llevarán a cabo la organización y desarrollo de proyectos productivos y de transformación, actividades académicas, de docencia, investigación, científica y tecnológica, difusión de la cultura y extensión institucional.

SEGUNDA.- ACCIONES

Las partes acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, desarrollarán las acciones siguientes:

- A. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Se promoverán y desarrollarán proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica ó educativa en temas de interés mutuo.
- B. **POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUA Y DIFUSIÓN CULTURAL.** Se promoverá y apoyará, de acuerdo a programas específicos, la participación en maestrías, cursos de actualización, especialización, complementación curricular, seminarios, congresos y actividades académicas y culturales.
- C. **ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.** Se ofrecerá asesoría y apoyo en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen con motivo del presente convenio.
- D. **INTERCAMBIO DE PROFESIONISTAS-PROFESORES-INVESTIGADORES-.** Se invitará por ambas partes a profesionistas-profesores-investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización, actualización y complementación curricular y participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se lleven a cabo.



- E. **INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.** Se establecerá un sistema de intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- F. **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.** Se difundirá por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.
- G. **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y RESIDENCIAS PROFESIONALES.** Se promoverá la realización de programas de, prácticas profesionales y residencias profesionales, para que el alumno de "EL TESE" participe en los mismos.
- H. **DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE TRANSFORMACIÓN.** Se promoverá y apoyará, de acuerdo a programas específicos los esfuerzos del gobierno por continuar mejorando los niveles de productividad de la economía, en general, y de las empresas, en particular, especialmente los de las micro, pequeñas y medianas empresas. Su propósito es contribuir a eliminar barreras que limitan el desarrollo empresarial, la inversión y a apuntalar los niveles de productividad de empresas pertenecientes a sectores y regiones o territorios considerados como prioritarios para el país.

TERCERA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio se celebraran Acuerdos Específicos y serán considerados como parte integrante del presente Convenio, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivo, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento, evaluaciones, costo, vigencia y demás condiciones que se consideren necesarias para su buen desarrollo.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, integrarán una Comisión Técnica, formada por un representante de "EL TESE" y por un representante de "LA EMPRESA", cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Coordinar la elaboración de acuerdos operativos específicos a que se refiere el presente Convenio.
- II. Establecer programas anuales de trabajo, los cuales estarán integrados por las autoridades que corresponda al desarrollo de los acuerdos específicos derivados del presente Convenio.
- III. Gestionar ante las autoridades de cada institución la aprobación de los programas de trabajo de dichos Acuerdos.
- IV. Dar seguimiento a las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- V. Llevar a cabo las evaluaciones sobre el alcance de los programas de trabajo



- VI. Presentar un informe, donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar o finiquitar cada acuerdo operativo, de acuerdo a las actividades desarrolladas, pudiendo ser semestral o anual.

QUINTA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio y sus Acuerdos Específicos, podrán ser modificados por escrito de las partes en cualquier tiempo que las mismas lo decidan, modificaciones que entrarán en vigor en la fecha en que lo acuerden las mismas.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal que va a llevar a cabo la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó, en consecuencia asumirá su responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN

Será responsabilidad de cada una de las partes señalar los datos e información (incluyendo comunicaciones verbales) que constituyen información confidencial, pública y privada y deberán marcar toda la información escrita, dibujos, planos y cualquier otro material como "CONFIDENCIAL", "PÚBLICA" o "PRIVADA" con alguna designación o significación similar.

Las partes convienen, que toda información que una de ellas entregue o trasmita a la otra por cualquier medio, con el carácter de "CONFIDENCIAL" o "PRIVADA", deberá ser guardada con extrema seguridad por la parte que la reciba, por consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a algún tercero, sin previa autorización de la parte que la haya entregado.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito ó fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas ó administrativas.

DÉCIMA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature below it.

DECIMA PRIMERA- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años prorrogado tácitamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito, con noventa días de anticipación, su decisión de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse daños o perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su culminación las actividades ya iniciadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

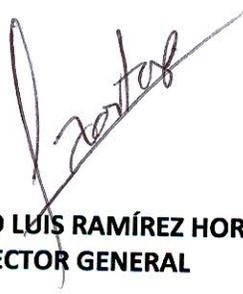
Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que en todo momento privará su disposición para resolver por la vía del diálogo y la negociación cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de su aplicación y/o ejecución, a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta; sin embargo, están conformes que para el caso de que la posible diferencia no fuera resuelta, se sometieron a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día diez de septiembre de dos mil catorce, conservando un ejemplar cada una de ellas.

**POR EL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**


**LIC. SÉRGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL**

POR LINKED SYSTEM S.A DE C.V.


**ING. PEDRO LUÍS RAMÍREZ HORTA
DIRECTOR GENERAL**

